



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 055-2021-CU.- CALLAO, 17 DE MARZO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 4. Requerimiento del Cuadro de Vacantes para Admisión 2021, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, es atribución del Consejo Universitario de conformidad con lo que establece el Art. 116 numeral 116.11 del Estatuto de la Universidad, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, las Facultades han cumplido con proponer las vacantes para cada una de sus Escuelas Profesionales por las diferentes modalidades estipuladas por el Art. 283 del Estatuto de nuestra Universidad, incluyendo la modalidad de Centro Preuniversitario;

Que, asimismo, el Art. 285 de la norma estatutaria establece que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes otras modalidades: 285.1 Segunda profesión. 285.2 Traslados internos y externos, con no menos de setenta y dos (72) créditos aprobados. 285.3 Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. 285.4 Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). 285.5 Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del cinco por ciento (5%) de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión. 285.6 Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, con Resolución N° 459-2019-CU del 30 de diciembre de 2019, se aprobó el CUADRO ANUAL DE VACANTES de pregrado para los Procesos de Admisión 2020-I y 2020-II de la Universidad Nacional del Callao, Sede Callao, respectivamente, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso, cuyos cuadros se anexan y forman parte de la presente Resolución;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, los Decanos de las Facultades mediante Oficios remiten Resoluciones de Consejo de Facultad a través de las cuales aprueban las propuestas del Cuadro de Vacantes de las diferentes Escuelas Profesionales para el Proceso de Admisión 2021 de esta Casa Superior de Estudios;

Que, siendo necesario aprobar el Cuadro de Vacantes de Pregrado para el Proceso de Admisión 2021-I de la Universidad Nacional del Callao se requiere, para tal efecto, emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de marzo de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 4. Requerimiento del Cuadro de Vacantes para Admisión 2021, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar el Cuadro de Vacantes de Pregrado para el Proceso de Admisión 2021-I de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

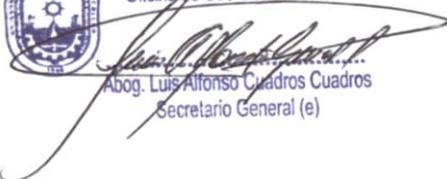
RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el **CUADRO DE VACANTES DE PREGRADO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso, cuyo cuadro se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.

VACANTES PARA PREGRADO, PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I

Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 055-2021-CU del 17 de marzo de 2021

NUM	MODALIDAD	FCA	FCC	FCE	FCNM		FCS		FIARN	FIEE		FIIS		FIME		FIPA		FIQ	TOTALES
		ADMINIST	CONTABIL	ECONOMÍA	MATE	FÍSICA	ENFER	E. FÍSICA	AMBIENT	ELECT	ELECTRO	INDUS	SISTEM	MECAN	ENERGÍA	PESQUE	ALIMEN	QUÍMICA	
1	EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	90	210	100	53	80	60	60	36	50	50	35	35	50	24	35	30	80	1078
2	CENTRO PREUNIVERSITARIO	20	41	15	15	15	20	20	15	15	15	10	10	10	10	10	10	30	281
3	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	2	3	1	2	1	10	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	33
4	TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	5
5	TRASLADO INTERNO	3	5	1	0	0	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	25
6	SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	1	6	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	0	25
7	PRIMEROS PUESTOS	15	10	5	2	12	3	10	2	1	1	2	2	2	1	1	1	4	74
8	DEPORTISTAS DESTACADOS O DE ALTA COMPETENCIA	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0	1	1	0	16
9	VICTIMAS DE TERRORISMO	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	13
10	DEFENSORES DE LA PATRIA	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	11
11	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5	1	6	0	0	1	1	1	4	4	3	3	1	1	3	2	2	38
TOTAL		140	280	132	75	110	100	100	60	77	77	56	56	70	40	56	50	120	1599